

CONGRESO MUNDIAL DE LA NATURALEZA
9 a 15 de octubre de 2025, Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos)

**Propuesta de Mandatos de las Comisiones
de la UICN para 2026-2029**

Acción requerida: Se solicita al Congreso Mundial de la Naturaleza que APRUEBE los Mandatos de las Comisiones de la UICN para 2026-2029 propuestos por el Consejo de la UICN.

Antecedentes

1. Con arreglo al artículo 74 de los Estatutos de la UICN, “[e]l Congreso Mundial creará las Comisiones y fijará sus mandatos, los que deberán encuadrarse dentro del Programa de la UICN. El Consejo podrá proponer al Congreso Mundial la creación, supresión o subdivisión de una Comisión, o la modificación de su mandato. [...]”. El artículo 69 del Reglamento de la UICN prevé que “[e]l nombre, la misión y el mandato de cada Comisión serán establecidos por el Congreso Mundial”.
2. Además, el artículo 70 del Reglamento de la UICN establece que “[t]oda propuesta de un Miembro de la UICN referente a la misión y al mandato de una Comisión ha de comunicarse a los demás Miembros de la UICN con al menos seis meses de antelación al período de sesiones ordinario del Congreso Mundial concerniente”. A fin de dar cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la UICN, se invitó a los Miembros de la UICN a publicar dichas propuestas en línea a través de la [plataforma Engage de la UICN](#), el espacio de consulta y debate de la organización al que tienen acceso todos los Miembros, antes del 9 de abril de 2025. Las observaciones y propuestas formuladas por los Miembros de la UICN, que pueden consultarse en la sección correspondiente del Portal de la Unión, fueron tenidas en cuenta por las Comisiones para preparar sus propuestas al Consejo relativas a sus respectivos mandatos para el próximo período.
3. A la espera de la adopción de la moción 121, titulada “Confirmación de la situación de la Comisión sobre la Crisis Climática”, el Consejo decidió seguir adelante con el proceso de preparación de los mandatos de las Comisiones, incluido el de la Comisión sobre la Crisis Climática. El mandato de esta Comisión, que se adjunta como Anexo 1 a título informativo, se debatirá y votará por separado en el marco de la moción 121.
4. Los borradores de los mandatos de las seis Comisiones restantes de la UICN, que se adjuntan al presente documento como Anexos 2 a 7, han sido aprobados por el Consejo a recomendación de los Presidentes de las Comisiones y guardan una relación clara con el proyecto de Programa 2026-2029 de la UICN.